

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/08/18	Hs. 10:37
Numero: 803	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	HVR 3412

Nota N° 185/2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 03 de Agosto de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Resolución referido a declarar de Interés Municipal el Programa de reciclado de papel que desde el año 1999, lleva adelante la "Fundación Garrahan", para ser incorporado en la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

Art. 1º: Declarar de Interés Municipal, el Programa de reciclado de papel que desde el año 1999, lleva adelante la "Fundación Garrahan", y que tiene como objetivo la obtención de recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del citado Hospital, que al mismo tiempo fomenta el compromiso, la solidaridad y la conciencia ambiental de las comunidades, contribuyendo a la creación y recuperación de valores fundamentales.

Art. 2º: Comprometer a nuestra Institución a participar activamente de este Programa, donando todo el papel que se descarta en nuestro Concejo Deliberante, a fin de su reciclado.

Art. 3º: De forma

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Hugo V. Romero".

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1336 / 18

USHUAIA, 17 MAYO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que La Fundación Garrahan es una organización de la sociedad civil que tiene como misión contribuir al desarrollo del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan, institución de referencia para los problemas más graves y complejos de la salud de los niños de todas las regiones de nuestro país.

Que en el año 1999 la Fundación Garrahan creó el Programa de Reciclado de Papel al que se incorporaron posteriormente el Programa de Reciclado de Tapitas de Plástico y el Programa de Reciclado de Llaves de Bronce, los cuales tienen como objetivo la obtención de recursos económicos para apoyar el desarrollo integral del Hospital Garrahan.

Que a través de los programas de reciclado de la Fundación Garrahan, se fomenta y el compromiso, la solidaridad y la conciencia ambiental de personas y comunidades en todo el país, contribuyendo así a la creación y recuperación de valores fundamentales.

Que asimismo, los referidos programas contribuyen al cuidado del medio ambiente y al ahorro de recursos a través de la reutilización de diferentes materiales no renovables, que de otra manera hubieran sido descartados como basura, para la creación de nuevos productos.

Que la Fundación destina los recursos obtenidos de los programas de reciclaje, entre otros destinos, al mantenimiento edilicio del Hospital Garrahan, a la compra de insumos y equipamiento médico de alta tecnología, a la reparación de equipamiento de alta complejidad, a la formación y capacitación del equipo de salud, a ayuda social a niños carente de recursos y al financiamiento de otros programas tales como Biblioteca, editorial, educación continua, talleres, escuela hospitalaria y equipamiento informático.

Que a su vez, destina parte de los recursos obtenidos al funcionamiento y sostén de la Casa Garrahan, hogar donde se hospedan niños de bajos recursos que han viajado desde todos los puntos del país y se encuentran en tratamiento ambulatorio en alguno de los hospitales pediátricos de Buenos Aires.

Que en la Provincia de Tierra del Fuego, la Fundación Garrahan viene realizando, con el acompañamiento y participación de voluntarios, de organizaciones y de la población en general, importantes campañas en el marco de los referidos

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2

programas.

Que es interés del Gobierno Provincial acompañar las acciones impulsadas por la Fundación Garrahan en tanto fomentan valores de solidaridad y cuidado del medio ambiente en nuestra juventud y en la población en general, contribuyendo al mismo tiempo a sostener e impulsar el desarrollo de una institución tan importante en la atención y cuidado de los niños de todo el país como es el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Que por lo expuesto, dada su importancia, resulta conveniente declarar de Interés Provincial los programas de reciclado que lleva adelante la Fundación Garrahan.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

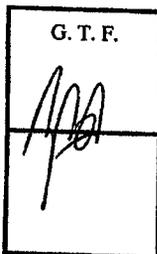
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial los programas de reciclado que lleva adelante la Fundación Garrahan. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1336/18



Gerardo Ariel GORBAZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Gerardo Ariel GORBAZ
Ministro
Jefe de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MA